



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

2 8 3

RESOLUCIÓN NUMERO PRR-

DE 2020 - PÁG. 1 DE 2

RESOLUCIÓN Nª PRR- **2 8 3** DE 2020

(17 NOV 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 891 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 DE DICIEMBRE DEL 2019, el señor IGNACIO ALBERTO JIMENEZ ALVARADO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.004.156 de Cajicá, obrando como propietario radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-19-0671 la solicitud de **PRÓRROGA A RESOLUCION N° ON 891 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** Respecto del predio ubicado en LOTE N°2 identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-165026 y código catastral No. 01-00-0144-0116-000 de propiedad del señor IGNACIO ALBERTO JIMENEZ ALVARADO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.004.156 de Cajicá

Que la Secretaria de Planeación mediante **ON 891 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** Respecto del predio ubicado en VEREDA CHUNTAME LOTE EL ALCAPARRO, LOTE N 2 identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-165026 y código catastral No. 01-00-0144-0116-000 de propiedad del señor IGNACIO ALBERTO JIMENEZ ALVARADO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.004.156 de Cajicá. Término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 28 de diciembre de 2017, entendiéndose ejecutoriada el día 15 de enero del 2018.

Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 050** de fecha de emisión **24 de febrero del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **05 de marzo del 2020**.

Que con anexos radicados de fecha **08 de septiembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 050 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-prrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-ISO-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO PRR- 283 DE 2020 - PAG. 2 DE 2

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 891 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Respecto del predio ubicado en LOTE N°2 identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-165026 y código catastral No. 01-00-0144-0116-000 de propiedad del señor IGNACIO ALBERTO JIMENEZ ALVARADO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.004.156 de Cajicá

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **LA RESOLUCION N° ON 891 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **15 de enero del 2018 a 14 de enero del 2020**.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 15 DE ENERO DEL 2020 HASTA EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2021.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

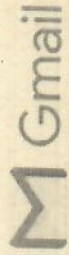
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... 7 NOV 2020.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona		Profesional Universitario
Revisó	Marcela Rico Navarrete		Directora Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 283 EXPEDIENTE 19-0671

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: nachhojimenez@gmail.com, nachho@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniela Alejandra Tarazona Contreras <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

17 de noviembre de 2020, 13:12

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0283 del 17 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0671 que contiene la solicitud de licencia urbanística modalidad prórroga, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

